



DECRETO Nº 3246/25

San Martín de los Andes, 12 DIC 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.450/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.450/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 31 de fecha 04 de Diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

[Signature]
Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

[Signature]
MPyC Matías V. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

[Signature]
Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

[Signature]
Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

[Signature]
Martín Rodríguez
Secretario del Consejo de gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

[Signature]
Arq. Paula Destéfano
Secretaria Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes

[Signature]
Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

[Signature]
Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

[Signature]
Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes